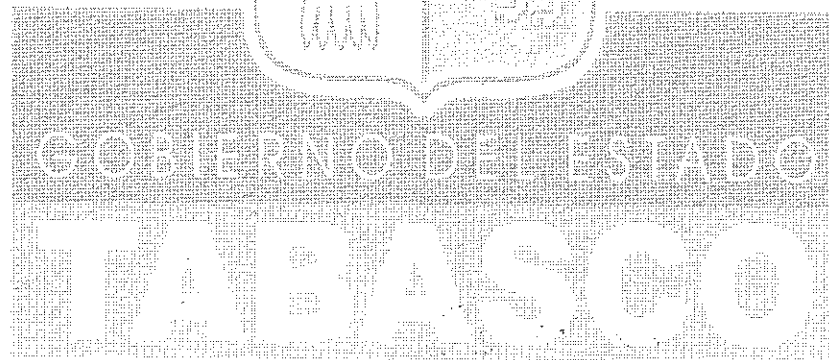




**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN QUE SE  
CELEBRA EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DEL ESTADO DE TABASCO.**





**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN QUE SE CELEBRA EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS HAN RESPONDIDO A DINÁMICAS PROPIAS, NO RELACIONADAS CABALMENTE ENTRE SÍ, QUE NO HAN PERMITIDO UNA EVOLUCIÓN PARALELA EN AMBOS SENTIDOS. LA AUSENCIA DE ACCIONES COORDINADAS HA AUSPICIADO, EL SURGIMIENTO DE FENÓMENOS POBLACIONALES CUYOS REFLEJOS MÁS RELEVANTES SE APRECIAN EN UNA TASA DE CRECIMIENTO ELEVADA Y UNA TENDENCIA CRECIENTE DE LA POBLACIÓN A CONCENTRARSE EN POCOS CENTROS URBANOS, MIENTRAS SE ACENTÚAN LOS RASGOS DE DISPERSIÓN POBLACIONAL, SOBRE TODO EN EL CAMPO Y UN CRECIMIENTO EN LOS FLUJOS MIGRATORIOS. EL NIVEL ALCANZADO POR ÉSTOS Y OTROS FENÓMENOS POBLACIONALES HA CREADO, EN CONSECUENCIA, PRESIONES EVIDENTES EN LOS SISTEMAS SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL PAÍS.
2. EL ESTADO DE TABASCO, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA NACIÓN MEXICANA, NO ES AJENO A ESTOS FENÓMENOS, SUS CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS ACUSAN UNA TASA DE CRECIMIENTO SUPERIOR AL PROMEDIO NACIONAL, UNA CONCENTRACIÓN URBANA ACELERADA Y UNA FUERTE DISPERSIÓN, QUE SE MANIFIESTA EN LA EXISTENCIA DE MAS DE MIL 900 PEQUEÑAS COMUNIDADES QUE REGISTRAN MENOS DE 500 HABITANTES, LO QUE REPRESENTA EL 74% DE LAS LOCALIDADES REGISTRADAS EN EL ESTADO ESTA CONDICION DE DISPERSION FAVORECIDA, ADEMÁS, POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PROPIAS DEL ESTADO; Y, FLUJOS MIGRATORIOS QUE HAN INCIDIDO EN LA CONFORMACIÓN DEMOGRÁFICA ACTUAL DE LA ENTIDAD.
3. EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO DE TABASCO, COINCIDEN EN QUE LOS OBJETIVOS Y LAS ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO DEL PAÍS, NO PUEDEN SEGUIR DESVINCULADOS DEL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN, PORQUE EN LA PRÁCTICA AMBOS ESTÁN INVOLUCRADOS EN UNA RELACIÓN DE INFLUENCIAS RECÍPROCAS.



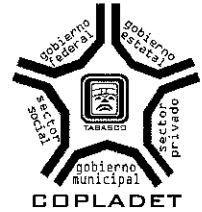
4. LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO Y OPERATIVO SOBRE EL QUE SE ELABORAN LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA ATENDER LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS EN CUANTO A SU VOLUMEN, ESTRUCTURA, DINÁMICA Y DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PARA SU COMPORTAMIENTO CON EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, DE MANERA QUE SE CONTRIBUYA A ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
5. EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY, ES EL ORGANISMO PÚBLICO RESPONSABLE DEL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO, EN EL QUE PARTICIPAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, TODOS LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD.
6. EN CONSECUENCIA, LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN SE HA PROPUESTO COMO OBJETIVO, PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, EL ACCESO GENERALIZADO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE BIENESTAR Y LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DEMOGRÁFICOS.
7. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2002-2006, POR SU PARTE, FINCA SUS ESTRATEGIAS EN EL BINOMIO HOMBRE-SOCIEDAD, COMO EJE RECTOR DE TODA ACCIÓN PÚBLICA Y SOSTIENE QUE NO SE PROPONE IMPULSAR UN DESARROLLO CENTRADO SÓLO EN LAS EXPECTATIVAS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, SINO QUE, BASADO EN ÉL, MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS TABASQUEÑOS.
8. PARA LOGRARLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORMULAR, APOYADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN LAS ORIENTACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, SU PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN ESPECÍFICOS, QUE PERMITAN VINCULAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD, CON EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN.



POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN; 15 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO EL ACTA DE COORDINACIÓN SUSCRITA EL 29 DE MAYO DE 1984, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN Y DE LA POLÍTICA DEMOGRÁFICA DEFINIDA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO 2002 – 2006, SE INSTALA EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS

- PRIMERA.** SE INSTALA EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, COMO EL INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN, A FIN DE QUE EL RITMO DE CRECIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEAN ACORDES CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2002-2006 Y QUE ÉSTOS RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA EN LA ENTIDAD.
- SEGUNDA.** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:
1. ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN DE TABASCO, 2002 – 2006, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ANUALES, CON EL FIN DE PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE POBLACIÓN EN LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL DESARROLLO Y DE VINCULAR LOS OBJETIVOS ESTATALES CON LAS NECESIDADES QUE PLANTEAN LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS, A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.
  2. FUNGIR COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE ACTÚEN EN LA ENTIDAD, Y CUYAS FUNCIONES



SE VINCULEN CON LA MATERIA DEMOGRÁFICA. ASIMISMO, INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN 2002-2006.

3. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN Y CUIDAR SU CONGRUENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD CON EL PROGRAMA NACIONAL DE POBLACIÓN.
4. EVALUAR, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR EL ÉXITO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN, EN CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2002-2006.
5. PROMOVER LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA, QUE SIRVA DE BASE PARA AMPLIAR EL CONOCIMIENTO ACERCA DE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS Y DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN.
6. IMPULSAR Y COORDINAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA DINÁMICA POBLACIONAL Y SUS COMPONENTES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO.
7. FOMENTAR Y CONCERTAR ACCIONES CONJUNTAS CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, A FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES DE POBLACIÓN.

**TERCERA.** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN SERÁ PRESIDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**CUARTA.** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN SE INTEGRA POR LOS COORDINADORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS SUBCOMITÉES SECTORIALES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y POR UN SECRETARIO TÉCNICO,



RESPONSABILIDAD QUE ASUMIRÁ EL COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ADEMÁS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, AL CONSEJO PODRÁN SER INVITADOS, POR SU PRESIDENTE, REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

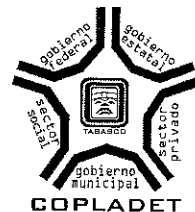
**QUINTA.** LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO SERÁN COORDINADAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO, QUE TENDRÁ A SU CARGO LAS FUNCIONES DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL CONSEJO.

**SEXTA.** SERÁN FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO:

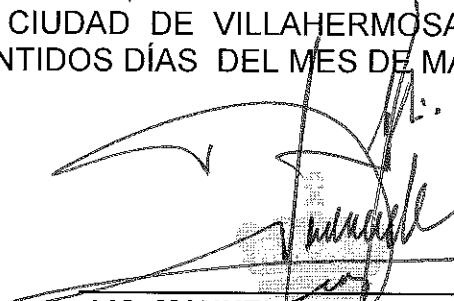
1. ASESORAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.
2. COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN.
3. COORDINAR LAS ACCIONES ESTATALES QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN Y PROPICIAR EL CONCURSO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.
4. PROPONER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE, ELABORADOS CON EL CONCURSO DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEMOGRÁFICA NACIONAL Y ESTATAL.

**SÉPTIMA.-** LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COESPO DEBERÁN COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN Y CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES EN ÉL ESTABLECIDAS.

**OCTAVA.** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN SE INSTALA A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, CUYA VIGENCIA SE CONSIDERA VALIDA HASTA EN TANTO NO HUBIERE UNA DISPOSICIÓN CONTRARIA DE SU PRESIDENTE.



LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LA FIRMAN POR DUPLICADO LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2002.


  
**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO Y  
PRESIDENTE DEL COESPO

**TESTIGOS DE HONOR**

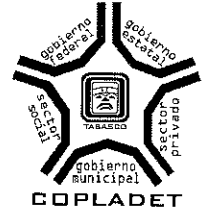
  
**LIC. ELENA ZÚNIGA HERRERA**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO  
NACIONAL DE POBLACIÓN

  
**LIC. ALFONSO SANDOVAL ARRIAGA**  
REPRESENTANTE AUXILIAR DEL FONDO  
DE POBLACION DE LAS NACIONES  
UNIDAS

**INTEGRANTES DEL COESPO**

  
**LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA**  
COORDINADOR GENERAL DEL  
COPLADET Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COESPO

  
**ING. JUAN JACOBO PÉREZ CORNELIO**  
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADET



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, CELEBRA EN EL SEÑO DEL COPLADET, A LOS 22 DIAS DE MAYO DEL AÑO 2002.

  
 LIC. JAIME LASTRA BASTAR  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

  
 LIC. JUAN CANO TORRES  
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA


  
 LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN  
 SECRETARIO DE FINANZAS

  
 DR. WALTER RAMÍREZ IZQUIERDO  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
 LIC. MÁXIMO EVIA RAMÍREZ  
 SECRETARIO DE CULTURA,  
 RECREACIÓN Y DEPORTE

  
 DR. JAIME MIER Y TERÁN SUAREZ  
 SECRETARIO DE SALUD

  
 PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

  
 ING. TOMAS YANEZ BURELO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO  
 ECONOMICO Y TURISMO





HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, CELEBRA EN EL SENO DEL COPLADET, A LOS 22 DIAS DE MAYO DEL AÑO 2002.

*[Signature]*  
**ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS**  
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES,  
 ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
**DR. ARTURO ROMERO VILLANUEVA**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

*[Signature]*  
**C.P. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ**  
 SECRETARIA DE CONTRALORIA

*[Signature]*  
**LIC. GERMAN GARDUZA LINARES**  
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

*[Signature]*  
**LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTÍNEZ**  
 PROCURADOR GENERAL DE  
 JUSTICIA DEL ESTADO

*[Signature]*  
**LIC. OSCAR GÓMEZ CRUZ**  
 TITULAR DE LA COMISIÓN DE  
 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
 GUBERNAMENTAL